

San Isidro, 06 de Enero de 2025

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2025-SANIPES/PE

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTOS:

El Informe N° 000014-2025-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 003-2025-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad o quedar sujetos, entre otros, para la **designación temporal** “(...) como *directivo superior o empleado de confianza* (...)”, lo cual constituye una acción administrativa de desplazamiento de personal;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se define el término “Encargatura” como: “*Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.*”;

Que, en esa línea, el literal b) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, indica que la **designación temporal de funciones**: “*es una acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, o comisión de servicio*”;

Que, estando al certificado médico N° 5935616, presentado por la señora CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PEREZ, designada en el puesto de Gerente General de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000138-2024-SANIPES/PE que otorga descanso médico del 5 al 6 de enero de 2025, y al Informe N° 000014-2025-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos que, en el marco de sus competencias: “*considera viable la designación temporal de funciones, propuesta para que la servidora Susalen María Tang Flores pueda desempeñar las funciones de la Gerencia General, en adición a sus funciones de Asesora de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, al cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para su puesto actual.*”, corresponde emitir el acto resolutorio por el que se resuelva designar temporalmente las funciones del puesto de Gerente General a la servidora SUSALEN MARÍA TANG FLORES, en adición a sus funciones de Asesora de la Presidencia Ejecutiva, hasta el retorno del titular;

Que, mediante Informe N° 003-2025-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio por el que resuelva designar temporalmente las funciones del puesto de Gerente General a la servidora SUSALEN MARÍA TANG FLORES, en adición a sus funciones de Asesora de la Presidencia Ejecutiva, hasta el retorno del titular;

Que, de conformidad a lo dispuesto en a lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021/SANIPES-PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, teniendo entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura(SANIPES), la Resolución Ministerial N° 176-2023-PRODUCE que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura- SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura(SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.-DESIGNAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES del puesto de Gerente General a la servidora SUSALEN MARÍA TANG FLORES, en adición a sus funciones de Asesora de la Presidencia Ejecutiva, a partir de la fecha, y hasta el retorno del titular del puesto.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura(www.gob.pe/sanipes), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura